

DECRETO Nº 0003

NEUQUÉN, 02 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5051-M-17 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 13 de diciembre de 2017, por la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas, a prestarse mutua colaboración, asistencia y cooperación, haciéndose partícipes activamente del impulso cultural;

Que en virtud de ello, la Municipalidad y la firma, de común acuerdo, seleccionarán a los artistas que expondrán en el espacio "Salón de Arte y Eventos", ubicado en el Primer Nivel del Centro Comercial Paseo de la Patagonia, en muestras que serán bimestrales y de modalidad individual o colectiva, en el marco del Ciclo 2017;

Que a los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven de dicho Convenio, las partes designan un responsable para su seguimiento;

Que el Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su aprobación;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 598/17);

Que tomó intervención la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén (Pase N° 09/17);

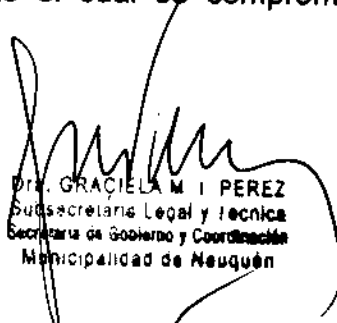
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 13 ----- de diciembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, mediante el cual se comprometen a seleccionar a los


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

artistas que expondrán en el espacio "Salón de Arte y Eventos", ubicado en el Primer Nivel del Centro Comercial Paseo de la Patagonia, en muestras que serán bimestrales y de modalidad individual o colectiva, en el marco del Ciclo 2017; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

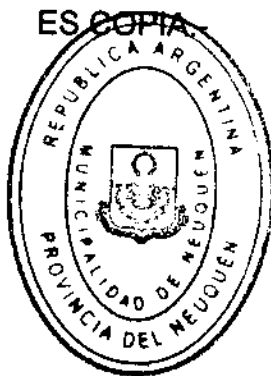
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Coordinación General de ----- Museos de la ciudad de Neuquén, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado a la firma **SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

N.M.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2164
Fecha D.S... 1.º.º.1... 12.º.18

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA FIRMA SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

-----En la ciudad de Neuquén, a los **13** días del mes de ~~diciembre~~ **diciembre** del año 2017, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la firma **SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 1111 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su apoderado, señor **OSCAR ALBERTO BRAVO**, D.N.I. Nº 16.367.509, cuyo carácter se acredita mediante Poder que se exhibe en este acto, en adelante "**LA ANÓNIMA**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

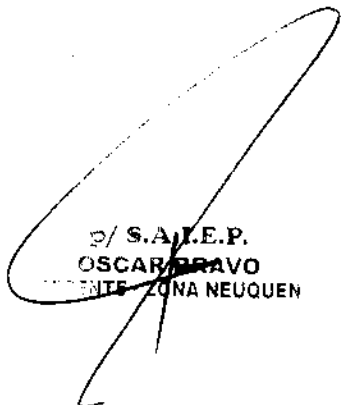
PRIMERA: "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar acciones conjuntas, a prestarse mutua colaboración, asistencia y cooperación, a fin de promover la relación entre ambas, haciéndose partícipes activamente del impulso cultural.-----


SEGUNDA: A los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven del presente Convenio de Colaboración, "**LAS PARTES**" designan para el seguimiento del mismo a la responsable de marketing del Centro Comercial "Paseo de la Patagonia", señora Nuria Carrascal, de parte de "**LA ANÓNIMA**", y a la Coordinadora General de Museos de la ciudad de Neuquén, señora Ivana Quiroga, en nombre de "**LA MUNICIPALIDAD**". En caso de que cualquiera de "**LAS PARTES**" desee modificar al responsable para el seguimiento del presente Convenio, deberá notificar a la otra el nombre completo, número de D.N.I. y cargo de la persona que se designe al efecto.-----


TERCERA: "**LAS PARTES**" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración basado en los principios de buena fe y cordialidad que requieren los altos fines perseguidos con la celebración del presente.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**", de común acuerdo con "**LA ANÓNIMA**", se encargará del diseño del Ciclo 2017, dejando constancia de que se incluirá la imagen de la marca y el logo de "**LAS PARTES**". "**LA ANÓNIMA**" se hará cargo de los costos de impresión.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" designará, de común acuerdo con "**LA ANÓNIMA**", a los artistas que expondrán en el espacio "Salón de Arte y


 S/ S.A.I.E.P.
OSCAR BRAVO
 INTENTE ZONA NEUQUEN


 Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Intendente Municipal de Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
 Intendente Municipal de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Eventos", ubicado en el Primer Nivel del Centro Comercial "Paseo de la Patagonia" que "LA ANÓNIMA" tiene emplazado en calle Antártida Argentina Nº 1111 de la ciudad de Neuquén. En el marco del presente Convenio, se realizarán exposiciones bimestrales de modalidad individual o colectiva.

SEXTA: Dado que "LAS PARTES" suscriben este Convenio teniendo en miras una finalidad de bien común, se deja expresa constancia que el mismo reviste la condición de "no oneroso" o "gratuito", por lo cual ninguna de "LAS PARTES" tendrá nada que reclamar a la otra en concepto de contraprestación, precio o emolumento alguno emergente del presente.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" acordarán oportunamente la duración de cada exposición y "LA MUNICIPALIDAD" se obliga en cada caso, a la finalización del plazo acordado, a restituir a "LA ANÓNIMA" el Salón de Arte y Eventos totalmente desocupado, libre de bienes y personas, en el mismo estado de aseo y conservación en el que será entregado.

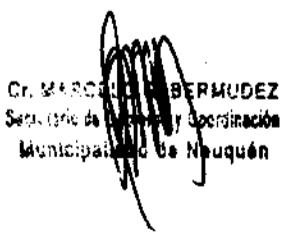
OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se responsabiliza del traslado, montaje y desmontaje de las obras para las exposiciones. El personal designado por "LA MUNICIPALIDAD" estará presente en la carga, transporte, montaje y desmontaje de todas las muestras.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a dar estricto cumplimiento a todas las normas, regulaciones, licencias y autorizaciones que pudieran corresponder con motivo de la instalación de las distintas muestras a realizar, y no podrá alterar o modificar de manera alguna el destino acordado en el presente Convenio para el espacio Salón de Arte y Eventos. Asimismo, se compromete a gestionar y mantener durante el plazo de cada una de las exposiciones o muestras todos los permisos, licencias, habilitaciones y/o cualquier otra autorización que pudiera requerirse para el desarrollo de dicha actividad.

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable del resguardo de las obras durante el tiempo de exposición de las mismas en el Salón de Arte y Eventos, quedando "LA ANÓNIMA" totalmente desvinculada de cualquier eventualidad que pueda surgir, ya sea daño, robo o hurto. Además, asume la plena y exclusiva responsabilidad por cualquier tipo de daños a terceros derivados del uso del Salón mencionado en el marco de las actividades previstas en este Convenio, así como también respecto del personal empleado para el traslado, montaje y desmontaje de las obras, obligándose a mantener absolutamente indemne a "LA ANÓNIMA" de cualquier reclamo, demanda y/o sanción vinculados a las exposiciones.

UNDÉCIMA: Tanto "LA MUNICIPALIDAD" como "LA ANÓNIMA" dispondrán en el Salón de Arte y Eventos los banners y/o flyer que


 p/ S.A.I.E.P.
OSCAR BRAVO
 GERENTE ZONA NEUQUEN


 Gr. MARCOS BERMUDEZ
 Secretario de Operación
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO ROBERTO QUIROGA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

identifiquen a ambas entidades durante la inauguración de las muestras.-----

DUODECIMA: "LA ANÓNIMA" se hará cargo de la difusión del ciclo, según disponibilidad, en los medios que considere pertinentes, debiendo figurar la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén de "LA MUNICIPALIDAD" como parte organizadora. A su vez, "LA MUNICIPALIDAD" hará la divulgación pertinente en su agenda cultural, web, redes y mailing.-----

DECIMOTERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de su aprobación por parte de "LA MUNICIPALIDAD", la cual será comunicada fehacientemente a "LA ANÓNIMA", pudiendo ser resuelto el cese del mismo en cualquier momento de común acuerdo o cuando el plan de trabajo no se realice satisfactoriamente, sin tener derecho ninguna de "LAS PARTES" a exigir indemnización.-----

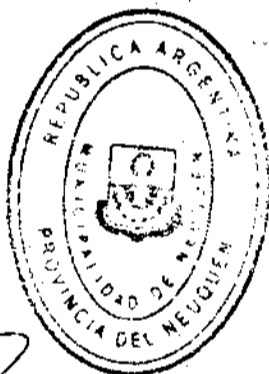
DECIMOCUARTA: Se deja constancia de que el Convenio de Colaboración no genera vínculo contractual laboral alguno.-----

DECIMOQUINTA: Para todas las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los indicados precedentemente y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra (Expte. OE N° 5051-M-17).-----

///ja.-

Cr. MARCELO G. BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



MURACIO RODRIGO QUIROGA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

p/ S/A I.E.P.
 OSCAR BRAVO
 GERENTE ZONA NEUQUEN